

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ETSID EN LAS ASIGNATURAS DE GRADO Y MÁSTER

(De acuerdo con la Normativa de régimen académico y evaluación del alumnado UPV.
Título III. De la evaluación ordinaria. Artículo 14. Punto 8)

1. Ningún sistema ni acto de evaluación será limitante para la obtención de la calificación final. Es decir, no se pueden establecer calificaciones mínimas para ponderar en la calificación de una asignatura.
2. Al menos se utilizarán dos *Sistemas de Evaluación* diferentes para la evaluación de una asignatura. Excepcionalmente, en asignaturas de 3^{er} y 4^o curso de grado y cursos de máster, se podrá utilizar un único *Sistema de Evaluación*, siempre que sea Trabajo Académico o Proyecto.
3. Cualquier *Sistema de Evaluación* que se utilice tendrá una influencia no superior al 80% de la calificación final de la asignatura, salvo en la situación excepcional contemplada en el punto 2.
4. La influencia de un *Acto de Evaluación* en la calificación final de la asignatura no será superior al 40%. Además, la suma de los actos de evaluación realizados en un día no superará el 50 %.
5. El procedimiento de recuperación de la evaluación tiene que explicitarse en la guía docente y deberá ser acorde con el tipo y alcance de las pruebas no superadas.

Aprobado por la Permanente de la Junta de Centro en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014.

Punto 4 modificado por la Permanente de la Junta de Centro en la sesión celebrada el día 22 de junio de 2018.

Puntos 2, 3, 4 y 5 modificados por la Permanente de la Junta de Centro en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2019.

Puntos 2 y 3 modificados por la Permanente de la Junta de Centro en la sesión celebrada el día 24 de enero de 2023.